99

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL-FAMILIA

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS (ART. 393 C.P.C.)

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2021. En la fecha y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha 1° de diciembre de 2015, se efectúa la liquidación de costas a cargo del recurrente.

AGENCIAS EN DERECHO.....$ 800.000.oo=

HONORARIOS AUX. JUSTICIA .....$ -0-

OTROS GASTOS JUDICIALES.....$ -0-

Son: **OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA

Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL-FAMILIA

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021. Hoy a las 8 a.m. se fija en lista de traslados la anterior liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil. A partir del 1° de marzo de 2021, por tres (3) días quedan los autos a disposición de las partes para los efectos indicados en el artículo 393 numeral 4°. Ibídem.

NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA

Secretaria